

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA 27/05/2016

A las quince horas del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 14 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 1.- Lotificación Las Victorias, Cantón La Palma: Oponiéndose a instalación de Antena, solicitud de denegación para colocación de una torres de telefonía celular específicamente en el Auto Hotel Palmares, siendo propiedad del señor [REDACTED]
- 2.- Comunidad Católica, Cantón Animas: Solicitud de ayuda económica por la cantidad de Seiscientos dólares, que serán utilizados para cancelar la Banda Musical de viento y Carroza, en el marco de fiestas patronales a celebrarse los días 14, 15 y 16 de julio de 2016.
- 3.- Centro Escolar Cantón Animas: Solicitud de construcción de 11 módulos sanitarios y su fosa séptica con la finalidad de mejorar condiciones higiénicas.-

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la siguiente erogación: La cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,840.00), en concepto de compra de ochenta pasteles para las celebraciones del día de las Madres en las diferentes Comunidades del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$691.20). En concepto de ayuda a los habitantes de la Colonia San Luis del Municipio de San Martín, el cual consiste en la Compra de materiales de construcción para la elaboración de un túmulo en la referida Colonia. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$875.00). En concepto de compra de cinco archiveros vertical de cuatro gavetas para las unidades de Cuenta Corriente, Catastro y CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101, de la línea de trabajo 06 y 42, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CINCUENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$533.26). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la colocación de rampas en el Mercado de la Segunda Avenida del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,005.70). En concepto de compra de materiales de construcción los cuales servirán para la reparación y reconstrucción de cubículo en el Parque El Recreo de San Martín, que es utilizada para el resguardo de los Agentes del CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 y 54119, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$962.05). En concepto de compra de materiales para techo de graderío sur en la Cancha de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00). Los cuales se utilizaran para la reparación de la Bomba Achicadora del camión cisterna, que consiste en limpieza de tanque, cambio de resorte de gobernador y limpieza de carburador. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita segunda prórroga del contrato con la empresa: JP INVERSIONES, S.A. DE C.V.; para un periodo de treinta días, cuya contratación consiste en prestar los Servicios Profesionales de las Partidas de Instalaciones Eléctricas del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la segunda prórroga del contrato con la empresa: JP INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por un monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,695.00); para un periodo de treinta días, cuya contratación consiste en prestar los Servicios Profesionales de las Partidas de Instalaciones Eléctricas del proyecto denominado: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, estableciendo

las mismas condiciones, vencimiento de contrato original el día seis de abril de dos mil dieciséis, vencimiento de la primera prórroga el día siete de mayo de dos mil dieciséis y considerando la prórroga dada para la finalización del proyecto, para el día siete de junio de dos mil dieciséis, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61608, de la línea de trabajo 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato de la prórroga respectiva y al Alcalde Municipal para que la Firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la notificación recibida en la oficina de Secretaría Municipal el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis de resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de expediente con referencia N° 228-2014, promovida por la señora MARJA DEYSJ HERNANDEZ HERNANDEZ; sobre Recurso de Amparo en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, interpuesta por el despido del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, y sobre la cual la resolución de la referida Sala estableció suspender el acto Reclamado es decir dicha persona será reincorporada inmediatamente a sus labores en la Alcaldía Municipal de San Martín y considerarse dentro del Presupuesto anual que esta Alcaldía lleva durante el presente año, mientras se dirime el conflicto a través de una resolución definitiva según lo establecido en la Ley de Procedimientos Constitucionales. II) Así mismo el Concejo Municipal siendo respetuoso de la resolución de la Sala de lo Constitucional, resuelve cancelar los salarios caídos de MARJA DEYSJ HERNANDEZ HERNANDEZ, desde el tiempo que dejó de laborar. POR LO TANTO: En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30, Núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Incorporar a sus labores a la señora MARJA DEYSJ HERNANDEZ HERNANDEZ, como Empleada Municipal, con base a la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, según referencia 228-2014. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, para que reinstale a la señora MARJA DEYSJ HERNANDEZ HERNANDEZ, en el cargo que antes poseía y de igual de categoría, para darle cumplimiento a la resolución emitida por

la Sala de lo Constitucional. III) Autorícese al Tesorero Municipal, Jefe de Contabilidad y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para el pago de salarios caídos, dejados de percibir con base al Art. 61, Inc. 4ª de la Ley de Servicio Civil y la Resolución de La Sala de Lo Constitucional. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita se autorice el permiso por quince días sin goce de sueldo; solicitado por el señor JOSE LEON COREAS FRAJESA, empleado de la Alcaldía Municipal de San Martín; el cual comprende del treinta y uno de julio al catorce de agosto de dos mil dieciséis quien se desempeña como Colector en el Mercado Municipal de San Martín, por motivos personales, Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA I) Conceder el permiso por quince días sin goce de sueldo; solicitado por el señor JOSE LEON COREAS FRAJESA, empleado de la Alcaldía Municipal de San Martín; el cual comprende del treinta y uno de julio al catorce de agosto de dos mil dieciséis quien se desempeña como Colector en el Mercado Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis; en el que solicita se acepte la continuidad del programa denominado: Componente Bono de Educación del año dos mil dieciséis, para lo cual es necesario se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FISSDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, del componente Bono de Educación para el año Dos Mil Dieciséis. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la continuidad del Componente Bono de Educación del año dos mil dieciséis. II) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; suscribir EL CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE

INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR – FJSDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN. Del componente Bono de Educación para el año Dos Mil Dieciséis (2016) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal; Licenciado René Gustavo Núñez López; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el cual solicita la autorización para la modificación del Perfil del Proyecto denominado: “CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOFADEROS A EJELLO ABJERTO LIBRES DE DESECHOS SOLIDOS 2015”; (en el que se refiere a la Adquisición de un Camión liviano con cajón) Específicamente en la página 13 del perfil, numeral 10. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar la modificación del Perfil del Proyecto denominado: “CENTROS ESCOLARES DE LOS CANTONES, CASERIOS Y BOFADEROS A EJELLO ABJERTO LIBRES DE DESECHOS SOLIDOS 2015”; (en el que se refiere a la Adquisición de un Camión liviano con cajón) Específicamente en la pagina 13 numeral 2, 5, 6 y 13; quedando de la siguiente manera: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CAMION RECOLECTOR (PARA ADQUISICION)

- 1- Camión recolector: compactador de 18 yds. 3*
- 2- Capacidad de carga: 10.8ton métricas sobre chasis o superior*
- 3- Color: blanco*
- 4- Potencia: 195 a 200 HP 2,300/2,600 R.P.M.*
- 5- Cilindrada 6,700 centímetroscúbicos ó superior.*
- 6- Torque: 520 lbs.pie@1,400 R.P.M. o superior.*
- 7- Motor: 6 cilindros en línea, vertical*
- 8- Caja de velocidades: 6 velocidades manuales + 1 de retroceso*
- 9- Dirección: hidráulica*
- 10- Frenado: de aire para trabajo pesado*
- 11- Llantas: 11R22.5*

12- Sistema eléctrico: 12 voltios

13- Longitud total del cajón: 220" a 260" ó superior

II) El resto de las referidas especificaciones quedan sin modificación alguna. III) Autorícese al Jefe de la UACJ realice todas las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CINCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$315.60); En base al Memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis remitido por el Despacho Municipal, lo anterior obedece a solicitudes de personas naturales y directivas de diferentes comunidades del Municipio de San Martín; dicha erogación es para la compra de cuarenta y cuatro laminas y catorce bolsas de cemento, materiales que serán entregados a personas naturales y directivas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 y 56304, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen los trámites administrativos para dar cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis; en la que solicita el despido de la empleada: PRUDENCIA CASCO CASTRO, a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba en la función de Mantenimiento de Baños en el Mercado Municipal de San Martín. Dicho despido se da por falta de cumplimiento en sus obligaciones laborales, según lo establece el Art. 65, Literal A del Reglamento Interno de Labores. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido de la Señora PRUDENCIA CASCO CASTRO, a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba en la función de Mantenimiento de Baños en el Mercado Municipal de San Martín. Dicho despido se da por falta de cumplimiento en sus obligaciones laborales, según lo

establece el Art. 65, Literal A del Reglamento Interno de Labores. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL VEINTITRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,023.33); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de UN MIL VEINTITRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,023.33). IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis; en la que solicita el despido de la empleada: CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO; a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como secretaria de la Unidad de Medio Ambiente. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido de la Señora CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO; a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeña como Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES NOVENA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,927.92); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES NOVENA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,927.92). IV)

Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en base a nota recibida en fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, por la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD CATÓLICA DE SAN ANTON ANIMAS DE SAN MARFIN, en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales a realizarse los días catorce, quince y dieciséis de julio, en honor a Nuestra Señora de Monte Carmelo, dicha ayuda se utilizara para la cancelación de la banda musical de viento y la carroza. II) Al mismo tiempo emitir cheque a nombre del presidente de comité de festejos, Señor CARLOS ANTONJO MOZ; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del presidente de comité de festejos, Señor CARLOS ANTONJO MOZ. Por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00). IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número nueve del Acta doce de sesión extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis, solicitada por el jefe de Recursos Humanos, con base al Acuerdo Número cuatro, de la Comisión Municipal de LCA.M. Acuerdo Municipal que literalmente dice “ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo, para el señor [REDACTED], a partir del día quince de mayo al quince de junio de dos mil

dieciséis, como lo establece la LCA.M, dicha suspensión obedece a las siguientes causales: El incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 de la LCA.M “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observa seriedad en el desempeño de su cargo”. II) Autorizar a la Unidad Jurídica para que realicen el proceso de despido y a la comisión que del seguimiento respectivo al proceso que se le seguirá al señor [REDACTED], por el incumplimiento del Artículo 68 literal 8 de LCA.M la cual es “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y LCA.M, ACUERDA: III) Dejar sin efecto el Acuerdo número nueve del Acta doce de sesión extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciséis. IIII) Autorizar la sanción por treinta días sin goce de sueldo para el señor [REDACTED], a partir del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, dicha suspensión obedece a las siguientes causales: El incumplimiento del Artículo 60 numeral 6 y Artículo 68 Literal 8 de la LCA.M “Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observa seriedad en el desempeño de su cargo”; “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. IV) Autorizar a la Unidad Jurídica para que realicen el proceso de despido y a la comisión que del seguimiento respectivo al proceso que se le seguirá al señor JESUS ANTONIO MENJIVAR ALAS, por el incumplimiento del Artículo 68 literal 8 de LCA.M la cual es “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes”. V) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: 1) Autorizar las erogaciones siguientes: 1.- TRESCIENTOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.26), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (DEL SUR), correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciséis; 2.- QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (529.89), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Energía Eléctrica (CAESS), correspondiente al mes de abril de dos mil dieciséis; 3.- TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$369.54), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (DEL SUR), correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciséis; 4.- TRES DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.14), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (B&D Servicios técnicos S.A de C.V), correspondiente al mes de abril de dos mil dieciséis; 5.- DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.18), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de energía eléctrica (DEL SUR), correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciséis; 6.- QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$585.32), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (DEL SUR), correspondiente al mes de abril de dos mil dieciséis; 7.- SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77.80), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Alumbrado Público (CAESS), correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciséis; 8.- TRECE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$13.18), aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados por el pago de recargo extemporáneo del servicio de Energía Eléctrica (CAESS), correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciséis. En base al memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, en la expone que durante el presente Ejercicio Fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25% el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando se recibe ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no se cuenta con la disponibilidad financiera para poder realizarlo, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la erogación de SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66.67), para un reintegro de liquidación de fiestas patronales correspondiente al año dos mil quince. En base al memorando de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el cual solicita se autorice el cierre de dos cuentas de ahorro denominadas: "Tesorería Municipal de San Martín/FJSDL/BONO EDUCACION", TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López, el cierre de las cuentas de ahorro: 1.- "Tesorería

Municipal de San Martín/FJSDL/BONOS EDUCACION” número de cuenta: 31-54-02781-36, con un saldo de DOSEJENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$251.96), de los cuales DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00) se reintegraran a la cuenta denominada FODES 75% con número de cuenta: 031-51-00269-02 y UN DOLAR CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.96) será reintegrado con un cheque de caja a nombre de FJSDL en concepto de intereses generados por dicha cuenta; 2.- TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FJSDL/BONOS DE EDUCACION/ADMJNISTRACION número de cuenta: 031-51-00269-02 con un saldo de SESEJENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$743.94), de los cuales QUINJENTOS DIECISEISE DOLARES CON NOVENA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$517.91), será reintegrado a FJSDL y DOSEJENTOS VEINTISEIS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$226.03), se reintegraran a la cuenta denominada FODES 75% con número de cuenta: 031-51-00269-02. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el cual solicita activación y cierre de la cuenta denominada: “Tesorería Municipal de San Martín/Fondo Refinanciamiento. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López, a que realice la activación de la cuenta número: [REDACTED] denominada: “Tesorería Municipal de San Martín/Fondo Refinanciamiento. Con un saldo de CINCO MIL DOSEJENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,226.54). JJ) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López, a que realice el cierre de la cuenta número: [REDACTED] denominada: “Tesorería Municipal de San Martín/Fondo Refinanciamiento. Con saldo de CINCO MIL DOSEJENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$5,226.54), dichos saldos serán reintegrados a la cuenta denominada FODES 75% con número de cuenta: [REDACTED]. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el cual expone; que tomando como base los montos de las Carpetas Técnicas de los proyectos a ejecutarse con fondos del préstamo a adquirirse en el Banco Promerica, aprobado en Acuerdo Municipal N° 4, del Acta N°5, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, es necesario modificar la cantidad a solicitar, el cual asciende a la cantidad de UN MILLON CINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500,000.00). Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la exposición del Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en su calidad de Alcalde Municipal, referente a los proyectos que se pretenden realizar y que se encuentran en la proyección de mejoramiento de obras urbanas y rurales en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, las cuales de describen a continuación: 1.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- CONSTRUCCION DE PASAJE DEL CENTRO ESCOLAR EN TIERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 4.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, SAN MARTIN; 5.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA LAS VICTORIAS 2, HACIA LA CANCHA, SAN MARTIN; 6.- CONSTRUCCION DE PASAJE 4, COLONIA SAN LUIS, SAN MARTIN; 7.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CUESTA DEL CANTON SAN JOSE I, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 8.- BACHEO Y RECARPETEO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 9.- RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 10.- BACHEO Y RECARPETEO DE SEGUNDO TRAMO DE COLONIA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. En este sentido se hace la necesidad urgente de diligenciar ante

el Banco Promerica el financiamiento que se encuentra pre – aprobado, para ejecutar y llevar a cabo los proyectos antes mencionados, ya que de acuerdo al Plan Estratégico 2012-2016, se había planteado la necesidad de obtener los recursos necesarios para realizar estas obras y que serán canceladas del FODES 75%, de acuerdo a la disponibilidad aprobada por el JSDEM.- Por lo tanto El Concejo Municipal, ACUERDA; I) Instruir al Gerente General y Jefe de la UACJ, realicen las gestiones del financiamiento para obras urbanas y rurales en el Municipio de San Martín, por un monto de UN MILLON DOCEJENITOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, contempladas dentro del Plan Estratégico 2012 – 2016; en el Banco Promerica, ya que dicho monto se encuentra pre-aprobado, por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria que se recibe del FODES 75%. II) Así mismo Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, JSDEM, que se descuenta mensualmente en pagos continuos de la Transferencia del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75% , las cuotas establecidas por el Banco Promerica, valor que incluirá Comisión, Interés pactado, y cuota a capital.- Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 04, del Acta N° 05 de sesión ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis. La modificatoria consiste en modificar y APROBAR la cantidad a solicitar AL Banco Promerica, la cual asciende a la cantidad de UN MILLON CINJENITOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 500,000.00). II) Así mismo probar los montos de las Carpetas Técnicas de los Proyectos dentro del Plan Estratégico 2012-2016, cuyos nombres y montos se detallan a continuación: 1.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOSIFICACION SAN ANDRES, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120,919.03). 2.- BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: CIENTO TRECE MIL TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$113,036.36). 3.- BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, (\$337,044.87). 4.- BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACION SANTA TERESA , MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Monto de la carpeta técnica: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$173,784.86). 5.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSE MARIA DE LA COLONIA TIERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUARENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$173,748.33). 6.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 1, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y VEINTIOCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$83,728.24). 7.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CUESTA EMPEDRADA DEL CANTON SAN JOSE N° 3, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Monto de la carpeta técnica: NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$90,300.56). 8.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: NOVENTA MIL DOCECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$90,258.12). 9.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PASAJE N° 4, DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$74,510.43). 10.- CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE N° 4 Y AVENIDA SAN MARTIN DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; Monto de la carpeta técnica: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON

TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$143,548.39) III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Autorícese al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que inicie los trámites correspondientes en el Banco Promerica para la formalización y suscripción de dicho préstamo.- COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*